

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00222-00
ACCIONANTE	JACINTA PAJA MORALES
ACCIONADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS – UARIV
ACCIÓN	TUTELA
Auto Rechaza impugnación	

La señora Jacinta Paja Morales presenta escrito de impugnación mediante correo electrónico recepcionado el miércoles 28 de julio de 2021 a las 7:47 p. m., contra el fallo proferido el 8 de julio de la presente anualidad.

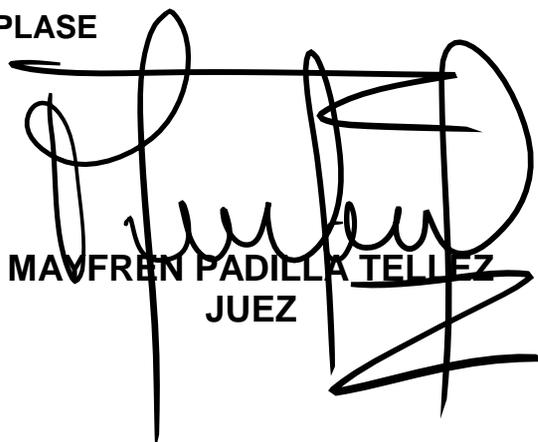
El Despacho debe **RECHAZAR** por extemporánea la impugnación presentada, por cuanto el fallo de tutela fue notificado a la accionante mediante correo electrónico el jueves 8 de julio de 2021 7:56 p.m., como se evidencia en la constancia de notificación visible en el archivo 08 del expediente digital, razón por la cual el término de tres días para presentar la impugnación venció el día 14 de julio de la presente anualidad.

Por lo expuesto, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZASE por extemporánea la impugnación presentada por la accionante Jacinta Paja Morales contra el fallo proferido el 8 de julio de 2021, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Mayfren Padilla Tellez
Juez
006
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c2d637a1ae3138a64c0a53464dd8578359fef14af296a6b7b8186946838e4a**
Documento generado en 30/07/2021 03:26:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**